

## RESOLUCIÓN N° 2.807

### **VISTO :**

Que, el Ejecutivo Municipal anunció desde el comienzo de su gestión la implementación de un “Plan de Recuperación de Vereda” para nuestra Ciudad.-

### **CONSIDERANDO :**

Que, existen normativas anteriores como la Ordenanza N° 1.874 (Código de Edificación) y la Ordenanza N° 5.471 en donde se especifica los deberes y obligaciones tanto de frentistas como del ejecutivo como responsable desde la Línea Municipal.-

### **POR ELLO :**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Direcciones respectivas, remita a este Concejo Deliberante en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información :

- a) Situación del “Plan de Veredas” y logros obtenidos durante su ejecución.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-